



## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 069-2015-CAFED/GG**

**Callao, 30 de Marzo del 2015**

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -  
CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 105-2015-CAFED/SG-RRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 23 de marzo del 2015; el Informe N° 108-2015-CAFED/SG-RRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 24 de marzo del 2015; el Memorandum N° 227-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 25 marzo del 2015; el Informe N° 0110-2015-CAFED/SG-RRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 26 de marzo del 2015; el Informe N° 223-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de marzo del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000023 de fecha 15 de Enero de 2014, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Encarga a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en las Funciones Administrativas de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao, desde el 15 al 29 de Enero del presente año;

Que, mediante Ordenanza N° 000004 de fecha 21 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional del Callao aprueba la modificación del ROF y CAP del CAFED, modificándose, entre otros, la denominación de la Unidad Orgánica de Dirección General a Gerencia General;



W

Que, de acuerdo al literal q) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es obligación del Gerente General aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y honorarios profesionales, así como la rescisión y/o resolución de los mismos;

- Que, mediante Informe N° 105-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 23 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia General su requerimiento de contar con un (01) Profesional en Derecho, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a fin de que brinde asistencia legal en temas de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adjuntando el término de referencia respectivo.
- Mediante Proveído, de fecha 23 de marzo del 2015, el Gerente de Administración remite la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Mediante Informe N° 108-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 24 de marzo del 2015, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Cobertura Presupuestal para la convocatoria CAS. El monto para el período solicitado es el siguiente:

E.G.	MONTO S/.
232811	36,600.00
232812	936.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,536.00</b>

- Mediante Memorándum N° 227-2015-CAFED/GPP, de fecha 25 de marzo del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa a la Sub Gerente de Recursos Humanos, que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 37,536.00; dentro del parámetro del 5% del PIM-2015 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones, por lo tanto hago de su conocimiento para los fines consiguientes.
- Mediante Informe N° 0110-2014-CAFED/SG-RRHH, de fecha 26 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia General, su requerimiento de contar con un (01) Abogado en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por lo que a fin de proseguir con los actos administrativos correspondientes se requiere que su despacho tenga a bien autorizar el proceso de Convocatoria y la conformación del Comité se selección mediante Resolución Gerencial.



M



- Mediante Proveído N° 306 de fecha 27 de marzo del 2015, el Gerente General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la contratación del personal CAS solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 223-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de marzo del 2015 informó que es procedente la contratación del personal requerido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29849, el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM; y, las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el proceso de selección de un (01) personal bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que formará parte del CAFED-CALLAO.

**Artículo 2.- CONFORMAR** la Comisión encargada de realizar todos los actos administrativos para la realización del concurso al que se refiere el artículo precedente, la misma que quedará conformada de la siguiente forma:

- Sub-Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de Miembro.
- Gerente de Administración, en calidad de Miembro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. VERONICA GARCIA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED

